



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2016

FORMA A-54

ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
<p>Escrito de Miguel Nava Alvarado, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada de la constancia expedida el quince de febrero de dos mil doce por el Segundo Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, relativa a la elección de Miguel Nava Alvarado como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro, aprobada en sesión de Pleno de diez de febrero del indicado año.</p> <p>b) Copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente a la publicación de seis de abril de dos mil doce, que contiene el decreto por el que se elige a Miguel Nava Alvarado como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para ejercer el periodo comprendido del doce de febrero de dos mil doce al once de febrero de dos mil diecisiete.</p> <p>c) Copia simple de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, correspondiente a la publicación de diecisiete de diciembre de dos mil quince, que contiene el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.</p> <p>d) Diversas documentales en copias certificadas y simples relacionadas con el decreto de Presupuesto de Egresos de la entidad para el ejercicio dos mil dieciséis y con los demás actos impugnados.</p>	12565

Documentales recibidas el quince de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, formese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Secretarios de Gobierno y de Planeación y Finanzas, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL Y ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

De la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro: La discusión, votación y aprobación del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015, en específico el artículo 11, en la porción normativa relativa al presupuesto

asignado y fraccionado a esta Defensoría, por lo que hace a la cantidad aprobada la cual es menor a la del año 2015 y el rubro correspondiente a 'Jubilaciones y pensiones':

'Artículo 11. (...)

**ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**

(...)

Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	<u>29,743,980</u>
a) Gasto de operación	27,650,921
b) Jubilaciones y pensiones	<u>2,093,059</u>

Del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

Por conducto del Gobernador del Estado, la iniciativa, sanción y promulgación del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015, en específico el artículo 11, en la porción normativa relativa al presupuesto asignado a esta Defensoría.

Por conducto del Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, se reclama el refrendo y publicación del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015.

Por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas reclamo el refrendo del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, también demando del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas:

El oficio SPF/0063/2015, de 31 de diciembre de 2015, documental **que constituye el primer acto de aplicación** del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', mismo que fue notificado a esta Defensoría el 4 de enero de 2016, a través del cual el Secretario de Planeación y Finanzas informa a esta Defensoría la calendarización definida en forma 'unilateral' por dicho funcionario, de los recursos aprobados en el referido presupuesto.

La ejecución del Decreto antes mencionado en la cantidad de \$29,743,980.00 y que se materializa en el oficio SPF/0063/2015.

La aplicación de \$2,093,059.00 del presupuesto autorizado a esta Defensoría, para cubrir 'Jubilaciones y pensiones' de ex trabajadores contratados y pagados por el Gobierno del Estado que se desempeñaban en esta Institución a mi cargo."

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la

<sup>1</sup>Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en



Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** \*\*\*\*\*

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL 19 FEB 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE

*[Firma manuscrita]*

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE VIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **26/2016**, promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. Conste.

SPJ 1

condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).